

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por los frentes fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio 732/2005 de fecha 7 de diciembre de 2005 y recibido el 8 del mes y año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chicontepec, Chocamán, Chumatlán, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Huatusco, Huayacocotla, Huiloapan de Cuauhtémoc, Iamatlán, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Perote, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soteapan, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Tonoyan, Totutla, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, por la alta probabilidad de la ocurrencia de temperaturas bajas, heladas y nevadas en las zonas serranas de esa entidad.

Que mediante oficio número CGPC/1836/2005, de fecha 8 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./1115/2005, de fecha 9 de diciembre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-62 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en el pronóstico de la temporada invernal 2005-2006 emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, ésta será ligeramente menos fría de lo normal y con un número de Frentes Fríos por debajo del promedio. Para el mes de diciembre de 2005 se esperan siete Frentes Fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas en las partes altas de las sierras del Estado de Veracruz, en 14 de los 112 municipios que solicita el gobierno del Estado. Cabe destacar que los 98 municipios donde no procede la emergencia, serán vigilados durante esta temporada invernal ya que las temperaturas más bajas se presentan durante el mes de enero, por lo que no se descarta la posibilidad de que en los próximos meses se incorporen a la emergencia más municipios.

Por tal motivo, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia sólo para 14 municipios, siendo éstos: Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Que con fecha 9 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 357/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia de frentes fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LOS FRENTES FRIOS QUE PODRIAN CAUSAR DESCENSO DE LA TEMPERATURA, HELADAS Y NEVADAS Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.